RESOLUCIÓN Nro. 247 - 2019

Ingeniero César Augusto Medina Galarza
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "*A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)*";

Que, el artículo 226, ibídem establece: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*";

Que, el artículo 288 de la Carta Magna, determina: "*Las compras públicas cumplirán con criterio de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, con fecha 01 de abril de 2019, se suscribió Convenio de Crédito Nro. CFA 10730, para la ejecución del "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR RESULTADOS", entre la República del Ecuador y la Corporación Andina de Fomento (CAF), para asegurar a la ciudadanía un servicio de carreteras de calidad y mantener el patrimonio vial del país;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, determinan los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.*";

Que, el numeral 16, del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la Máxima Autoridad será quién ejerza administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, el numeral 24, del artículo 6 ibídem determina lo siguiente: "*Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento, que se Sujetarán a los modelos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública*";

Dirección: Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana •**Código Postal:** 170522 / Quito - Ecuador •**Teléfono:** 593-2 397-4600
www.obraspublicas.gob.ec

Que, el numeral 3 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la contratación mediante el procedimiento Consultoría Concurso Público cuando: "*(...) el presupuesto referencial del contrato sea igualo superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico*";

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, dispone: "*Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.*"

Que, el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la forma de conformar las Comisiones Técnicas para los diferentes procedimientos de contratación;

Que, el artículo 20 ibídem, establece que: "*La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...)*";

Que, el artículo 38 y siguientes de la SECCIÓN IV, CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO CAPÍTULO II, CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinan el procedimiento de contratación del procedimiento de Consultoría Concurso Público, en concordancia con lo establecido en las Resoluciones SERCOP y el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE, www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública con Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, resolvió expedir la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como sus respectivas reformas;

Que, en el inciso segundo del literal c) del artículo 9 del Acuerdo Ministerial Nro. 006-2018, de 12 de marzo de 2018, el Doctor Paúl Granda López, entonces Ministro de Transporte y Obras Públicas, acordó delegar a los Subsecretarios Nacionales de esta Cartera de Estado, en el ámbito de su competencia ordenar el gasto en proyectos de inversión para los diferentes procedimientos de contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría, bajo cualquier régimen, que se lleven a cabo en la Administración Central, cuando el presupuesto referencial de los procedimientos de contratación sea menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00009 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que, el literal b) del artículo 10 ibídem, establece que es competencia común de todos los delegados entre otras lo siguiente: "*Autorizar el inicio de la fase precontractual de los procedimientos de contratación*", el literal c) determina: "*Aprobar los pliegos (Solicitudes de Propuesta, Documentos de Licitación o afines) de cada procedimiento precontractual*"; el literal d) señal: "*Suscribir las resoluciones de inicio, de adjudicación, de cancelación, o declaratoria de desierto del procedimiento, ordenar la reapertura o archivo del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*"; y, el literal e), determina: "*Designar los miembros de las Comisiones Técnicas, de conformidad a lo establecido en el artículo18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*";

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 860, de 21 de agosto de 2019, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Licenciado Lenin Moreno Garcés, designó al Magister José Gabriel Martínez Castro, como Ministro de Transporte y Obras Públicas;

Dirección: Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana •**Código Postal:** 170522 / Quito - Ecuador •**Teléfono:** 593-2 397-4600
www.obraspublicas.gob.ec

Que, mediante Acción de Personal Nro. 0061, de 12 de febrero de 2019, la Psicóloga María Fernanda, entonces Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegada para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, nombró al Ingeniero César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DCIT-2019-566-ME, de 02 de julio de 2019, el Ingeniero Christian Ocampo Andrade, Director de Conservación Vial de la Infraestructura del Transporte, encargado, solicitó al Ingeniero Darwin Gonzalo Espinoza Vivanco, Director de Estudios del Transporte, remita el presupuesto referencial para la contratación de la Fiscalización del proyecto de Mantenimiento por Resultados postulado ante la CAF, específicamente de la carretera "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS – PALESTINA (PUENTE RÍO VERDE) - REDONDEL DEL AEROPUERTO – REDONDEL DE TACHINA (PASO LATERAL DE TACHINA, 4 CARRILES) - SAN MATEO, ubicada en la provincia de Esmeraldas;

Que, con memorando Nro. MTOP-DEV-2019-372A- ME, de 05 de julio de 2019, el Ingeniero Darwin Gonzalo Espinoza Vivanco, Director de Estudios del Transporte, solicitó al Ingeniero Alejandro Cruz Chicaiza Subsecretario Zonal 1; y, al Ingeniero Gustavo Stalin Valencia Lara, Director Distrital de Transporte y Obras Públicas de Esmeraldas, se remita el presupuesto referencial del proyecto que tiene por Objeto realizar la "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS – PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", a fin de incluir el proyecto en el POA; adicionalmente solicitó la elaboración de los Términos de Referencia, para continuar con los requerimientos de los proyectos de Mantenimiento por Resultados Postulados ante la CAF;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-SUBZ1-2019-040-ME, de 08 de agosto de 2019, el Ingeniero Alejandro Cruz Chicaiza Subsecretario Zonal 1, remitió al Ingeniero Darwin Gonzalo Espinoza Vivanco, Director de Estudios del Transporte, el Presupuesto Referencial y Términos de Referencia para la contratación del proyecto que tiene por objeto realizar la "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS – PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS";

Que, con memorando Nro. MTOP-DEV-2019-408A-ME, de 12 de agosto de 2019, el Ingeniero Darwin Gonzalo Espinoza Vivanco, Director de Estudios del Transporte, remitió al Ingeniero Christian Ocampo Andrade, Director de Conservación Vial de la Infraestructura del Transporte, el presupuesto referencial del proyecto que tiene por objeto realizar la "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS – PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", a fin que se incluya en el POA; y, continuar con los requerimientos de los proyectos de Mantenimiento por Resultados Postulados ante la CAF;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-SIT-2019-574-ME, de 02 de octubre de 2019, el Subsecretario de Infraestructura del Transporte y delegado de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, designó a la Dirección de Estudios del Transporte, como Unidad Requirente para llevar adelante el proceso de contratación de la fiscalización del proyecto CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS – PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", con financiamiento de la CAF;

Dirección: Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana •**Código Postal:** 170522 / Quito - Ecuador •**Teléfono:** 593-2 397-4600
www.obraspublicas.gob.ec

Que, con memorando Nro. MTOP-DEV-2019-535-ME, de 10 de octubre de 2019, el Ingeniero Darwin Gonzalo Espinoza Vivanco, Director de Estudios del Transporte, solicitó al Subsecretario de Infraestructura del Transporte, la autorización de inicio de la fase preparatoria del proceso de contratación para realizar la "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS – PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", solicitando se designe a la Comisión Técnica que se encargará de llevar adelante el proceso de contratación en la etapa precontractual;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-SIT-2019-597-ME, de 17 de octubre 2019, el Subsecretario de Infraestructura del Transporte y delegado de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, autorizó de inicio de la fase preparatoria del proyecto que tiene por objeto realizar la "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS – PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"; y, adicionalmente designó a los miembros que conformarán la Comisión Técnica que llevará adelante el proceso precontractual de la contratación antes señalada;

Que, con memorando Nro. MTOP-DF-2019-1005-ME, de 28 de octubre de 2019, el Doctor Javier Marcelo Maldonado Almeida, Director Financiero, Encargado, certificó que el proyecto que tiene por objeto realizar la "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS – PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", se financiará con las siguientes certificaciones presupuestarias: "*Certificación Presupuestaria Anual Nro. 425 (año 2019), Base Imponible, 24 00 373 001 730604 1701 202 2004 4124 "Fiscalización e Inspecciones Técnicas" USD.449.756,41; Certificación Presupuestaria Anual Nro. 426 (año 2019), IVA, 24 00 373 001 730604 1701 202 2004 4124 "Fiscalización e Inspecciones Técnicas" USD.53.970,77; Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 172 (año 2020), Base Imponible, 24 00 373 001 730604 1701 202 2004 4124 "Fiscalización e Inspecciones Técnicas" USD.599.675,21; Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 173 (año 2020), IVA, 24 00 373 001 730604 1701 202 2004 4124 "Fiscalización e Inspecciones Técnicas" USD.71.961,03; Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 172 (año 2021), Base Imponible, 24 00 373 001 730604 1701 202 2004 4124 "Fiscalización e Inspecciones Técnicas" USD.119.935,04; Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 173 (año 2021), IVA, 24 00 373 001 730604 1701 202 2004 4124 "Fiscalización e Inspecciones Técnicas" USD.14.392,20; Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 172 (año 2022), Base Imponible, 24 00 373 001 730604 1701 202 2004 4124 "Fiscalización e Inspecciones Técnicas" USD.119.935,04; Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 173 (año 2022), IVA, 24 00 373 001 730604 1701 202 2004 4124 "Fiscalización e Inspecciones Técnicas" USD.14.392,20; Me permito poner en su conocimiento que el módulo de certificaciones plurianuales del sistema e-Sigef solo esta parametrizado para emitir estas certificaciones plurianuales hasta el año 2022, por lo que para los años: 2023 por un valor de USD.134.327,25 incluido IVA; y, 2024 por un valor de USD.100.745,44 incluido IVA, el Ministerio de Economía y Finanzas asignará los recursos correspondientes en función al Criterio Favorable de Certificación Presupuestaria que la Secretaria Técnica "Planifica Ecuador" dio a conocer al Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Nro. STPE-SIP-2019-0787-OF de 20 de septiembre de 2019, que dice "Cúmpleme informar que el "Programa de conservación por niveles de servicio" con CUP 175200000.0000.374666, cuenta con dictamen de prioridad emitido con Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2013-0950-OF de 07 de agosto de 2013 y con cronograma valorado vigente actualizado hasta el 2024 y certificado de la máxima autoridad según el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP) al 05 de septiembre de 2019, por un monto total de US$ 477.178.322,40 (...)*";

Dirección: Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana •**Código Postal:** 170522 / Quito - Ecuador •**Teléfono:** 593-2 397-4600
www.obraspublicas.gob.ec

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DEV-2019-577-ME, de 29 de octubre de 2019, el Ingeniero Darwin Gonzalo Espinoza Vivanco, Director de Estudios del Transporte, solicitó al Ingeniero Jean Paolo Cirani Dávila, Coordinador General Administrativo Financiero, se autorice a la Dirección de Contratación Pública se verifique si el proyecto que tiene por objeto: "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS – PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", consta en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2019, de la matriz de esta Cartera de Estado; y, en el caso de no constar, se reforme el PAC a fin de incluir el citado proyecto; y, mediante sumilla inserta en el memorando mencionado en el presente considerado se autorizó a la Dirección de Contratación Pública, proceder conforme a normativa aplicable;

Que, con memorando Nro. MTOP-DCON-2019-632-ME, de 07 de noviembre de 2019, la Arquitecta Britzya Márquez Arévalo, Directora de Contratación Pública, Subrogante, remitió al Ingeniero Darwin Gonzalo Espinoza Vivanco, Director de Estudios del Transporte, la Certificación PAC Nro. 037-2019, de 07 de noviembre de 2019, con la que se certifica que el proyecto: "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS – PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", consta por inclusión en el Plan Anual de Contratación (PAC-2019) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DEV-2019-609-ME, de 12 de noviembre de 2019,el Ingeniero Darwin Gonzalo Espinoza Vivanco, Director de Estudios del Transporte, solicitó al Ingeniero César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, en calidad de delegado para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, autorice el inicio de la fase precontractual del proyecto que tiene por objeto realizar la: "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS – PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", adjuntando los siguientes documentos habilitantes: 1. Informe Técnico de Necesidad; 2. Autorización de Ordenador de Gasto; 3. Certificación Presupuestaria; 4. Certificación PAC; 5. Términos de Referencia; y, demás documentos relevantes; y, con sumilla inserta en dicho memorando el Subsecretario de Infraestructura del Transporte, Encargado, Autorizó el Inicio de Fase Precontractual;

Que, mediante oficio Nro. CAF-2019-618, de 14 de noviembre de 2019, el Señor Lenin Parreño, Ejecutivo Sénior, Oficina Ecuador, de la Corporación Andina de Fomento, remitió los pliegos del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2019-01-F, que tiene por objeto realizar la "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS – PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", indicando lo siguiente en la parte pertinente del documento: *"(...) adjunto remitimos los pliegos mutuamente acordados, que incorporan los ajustes y recomendaciones de carácter técnico, y sobre los cuales CAF otorga su conformidad (...)"*; y,

En uso de las atribuciones que me confieren la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Código Orgánico Administrativo y el Acuerdo Ministerial Nro. 006, de 12 de marzo de 2018.

Dirección: Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana •**Código Postal:** 170522 / Quito - Ecuador •**Teléfono:** 593-2 397-4600
www.obraspublicas.gob.ec

RESUELVO:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. **CCPI-MTOP-CAF-2019-01-F**, que tiene por objeto realizar la **"FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS – PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"**, con un presupuesto referencial de Un Millón Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ciento Ochenta y Ocho dólares de Estados Unidos de América con 04/100 (USD. 1´499.188,04) sin incluir IVA, con un plazo de ejecución del contrato de SESENTA (60) meses (CINCO (5) años), que entrará en vigencia a partir, del inicio del plazo del contrato de ejecución de Obra, conforme a la programación aprobada para el "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS – PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"; por considerarse una necesidad Institucional.

Artículo 2.- APROBAR el pliego del procedimiento de Consultoría mediante Concurso Público Internacional (CAF), Nro. **CCPI-MTOP-CAF-2019-01-F**, que tiene por objeto realizar la **"FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS – PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"**, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, a las condiciones determinadas por la CAF, respecto de los cuales ha emitido su conformidad y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la LOSNCP.

Artículo 3.- CONFORMAR la Comisión Técnica para que lleve adelante el procedimiento precontractual de contratación de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. **CCPI-MTOP-CAF-2019-01-F**, que tiene por objeto realizar la **"FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS – PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"**, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a lo determinado por la CAF, en calidad de Organismo Financista.

La Comisión Técnica, estará integrada de la siguiente forma:

- Ingeniera Sofía Elizabeth Herrería Cisneros, Experto en Conservación 1, de la Subsecretaría de Infraestructura del Transporte en calidad de designada de la Máxima Autoridad, quién presidirá;

- Ingeniero Carlos Andrés Paredes Chandi, Experto en Estructuras, Gestión Interna de Costos, en calidad de delegado de la Unidad Requirente; e,

- Ingeniero Javier Eduardo Villamarìn Aguirre, Experto en Construcciones de Gestión Interna De Estudios Técnicos en calidad de Técnico afín al objeto de la Contratación.

Los miembros de la Comisión Técnica, deberán incluir en las Actas de convalidación de errores y/o de calificación de ofertas, una declaración expresa de no tener conflicto de intereses con los oferentes; en caso de haberlo, será causa de excusa.

Los integrantes de la Comisión Técnica podrán ser remplazados en cualquier momento bastando para ello la simple notificación escrita de la Máxima Autoridad o su delegado.

Dirección: Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana •**Código Postal:** 170522 / Quito - Ecuador •**Teléfono:** 593-2 397-4600
www.obraspublicas.gob.ec

Artículo 4.- ENCÁRGUESE a la Comisión Técnica conformada en el artículo 3 de la presente Resolución, lo siguiente: nombrar un secretario/a de fuera de su seno; responder las preguntas efectuadas y realizar las aclaraciones que correspondan observando lo establecido por la CAF y por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa aplicable conexa; recibir, analizar y evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas; conformar las Subcomisiones de Apoyo que consideren pertinentes conforme a lo establecido en la normativa aplicable vigente; solicitar las convalidaciones necesarias conforme la normativa vigente; realizar la negociación correspondiente según el orden de prelación del procedimiento; emitir el informe recomendando a este Subsecretario de Infraestructura del Transporte la adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento según corresponda; y, demás documentos e informes que sean requeridos para la consecución de la fase precontractual, así como realizar las gestiones correspondientes para obtener la "No objeción" o "Conformidad", que sean requeridas dentro del procedimiento de contratación por parte de la CAF.

Artículo 5.- DISPONER a la Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección de Comunicación Social y Atención al Ciudadano, Dirección Administrativa; y, a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dentro del ámbito de sus competencias, la publicación de la presente Resolución, Convocatoria, pliego; y, demás documentos que se generen en el procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2019-01-F, en las páginas web del Servicio Nacional de Contratación Pública www.portal.compraspublicas.gob.ec, en el link correspondiente y del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec; y, realizar las gestiones correspondientes para publicar la información respectiva del procedimiento en la página web de la CAF www.caf.com; y, en dos (2) medios de publicación escrita, de mayor circulación del país.

Artículo 6.- Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección de Comunicación Social y Atención al Ciudadano, Dirección Administrativa, Dirección Financiera; y, Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 7.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec; y, en la página web de la CAF www.caf.com., u otras.

Comuníquese y Publíquese.-

Dada en la ciudad de Quito DM, 20 NOV 2019

Ingeniero César Augusto Medina Galarza
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Elaborado por:	Abg. Luis Alberto Vélez Cabrera Analista de Contratación 2	
Revisado por:	Arq. María José Proaño, Directora de Contratación Pública.	
Aprobado por:	Mgs. Pablo José Cevallos Palomeque Coordinador General de Asesoría Jurídica	

Dirección: Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana •**Código Postal:** 170522 / Quito - Ecuador •**Teléfono:** 593-2 397-4600
www.obraspublicas.gob.ec